PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20549196382 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C. Hora de envío : 21:02:47

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar una experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses...

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, y teniendo en cuenta que la obra licitada tiene un periodo de ejecución de Sesenta (60) días, SOLICITAMOS REDUCIR la experiencia del Residente de obra a Veinticuatro (24) meses, a fin de tener mayor pluralidad y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del traslado de la consulta al área usuaria y respuesta de la misma, se determina ACOGER la consulta por las razones siguientes: Al respecto, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, en el numeral 29.1 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Se adecuará en el literal A.3 ¿Experiencia del plantel profesional clave - de los requisitos de calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Dice: deberá acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses.

Para la integración de bases quedará de la siguiente manera, deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses.

Por lo expuesto el comite de seleccion decide ACOGER presente observación, debiendo quedar de la siguiente manera para la integración de las bases: deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses.

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comité, se sirva confirmar lo siguiente: De optar por la retención del 10% del monto del contrato original, como garantía de fiel cumplimiento para las micro y pequeñas empresas, entendemos que por analogía la devolución de dicha retención se realizará a la CONFORMIDAD, luego de la RECEPCION de la prestación a cargo del postor?.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento numeral 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

3.2 GARANTÍAS

Se solicita se sirva confirmar y aclarar lo siguiente: La retención del fondo de garantía por concepto de fiel cumplimiento será devuelto cuantos días después de la conformidad, o se entiende que será juntamente con el pago (10 días máximo).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: - Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo establecido en Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento numeral 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Devolución de garantía de fiel cumplimiento se realiza posterior al consentimiento de la liquidación final de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que se podrá aplicar la retención de la garantía de fiel cumplimiento (10%) del monto del contrato original, teniendo en consideración que la norma indica que: En los contratos de ejecución de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo que establece el Articulo 149.4. del RLCE, siempre que cumpla lo siguiente:

- "a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo al numeral 3.2.1. garantía de fiel cumplimiento ¿ del contrato ¿ del Capítulo III de la sección general de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código: 20544848012 Fecha de envío: 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el nombre de la convocatoria es la contratación: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO, CUI N° 2446301

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

si el mobre del proyecto es MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO, CUI N° 2446301

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Respecto al Valor Referencial, se solicita confirmar si al momento de la acreditación del precio de la oferta durante el proceso de selección se deberá colocar que el Precio de la Oferta ha sido calculado teniendo en cuenta el mes del valor referencial o será fecha de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el valor referencial debera ser acreditado a la fecha de presentacion de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: XIV Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

todos los permisos seran de la entidad ante las municipalidades o entidades publicas estara acargo de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código: 20544848012 Fecha de envío: 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el proyecto cuenta con Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: XIV Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Plan de Monitoreo Arqueológico se presenta como medida de mitigación a fin de evitar afectación de posibles Sitios Arqueológicos identificados en el trazo de los trabajos a ejecutarse, insertándose en el Estudio de Impacto Ambiental para la Ejecución de la Obra, debiendo ser tramitada el (PMA) antes de inicio de actividades para la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código: 20544848012 Fecha de envío: 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Teniendo en consideración el numeral 49.5 del Art. 49 de RLCE, siendo competencia del área usuaria la determinación de la cantidad de participantes para el consorcio, se solicita se amplíe a 03 el número de consorciados, considerando que el integrante de consorcio que acredite mayor experiencia sea de 40%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: XII Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del traslado de la consulta al área usuaria y respuesta de la misma, se determina NO ACOGER la consulta por las razones siguientes: Al respecto, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, en el numeral 29.1 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGER el presente consulta, se mantiene cantidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Se solicita se sirva confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: - Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través de la Directiva N° 001-2019 -OSCE/CD, no refiere ni establece que en el Anexo N°06 se debe detallar el porcentaje de cada concepto, y a su vez se deberá de colocar dos decimales tal como indica en las bases estandarizadas del OSCE, por lo que, lo solicitado por el participante extralimita las requerimientos mínimos de los anexos aprobados por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Asimismo, se sirva señalar con cuantos decimales se debe consignar el porcentaje en los gastos generales (fijos y variables) y utilidad, dado que no está establecido en el formulario del Anexo 6 Precio de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: - Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través de la Directiva N° 001-2019 -OSCE/CD, no refiere ni establece que en el Anexo N°06 se debe detallar el porcentaje de cada concepto, y a su vez se deberá de colocar dos decimales tal como indica en las bases estandarizadas del OSCE, por lo que, lo solicitado por el participante extralimita las requerimientos mínimos de los anexos aprobados por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento como EL CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES y/o ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA ACREDITAR EL PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N°6)

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: - Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el anexo 06, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20544848012 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : ELILOSA CONSTRUCTORA S.A.C. Hora de envío : 21:37:56

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de empresas y/o proveedores, se solicita considerar reducir la experiencia mínima del profesional a 36 meses

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del traslado de la consulta al área usuaria y respuesta de la misma, se determina ACOGER la consulta por las razones siguientes: Al respecto, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, en el numeral 29.1 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Se adecuará en el literal A.3 ¿Experiencia del plantel profesional clave - de los requisitos de calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Dice: deberá acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses.

Para la integración de bases quedará de la siguiente manera, deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses.

Por lo expuesto el comite de seleccion decide ACOGER presente observación, debiendo quedar de la siguiente manera para la integración de las bases: deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20568714203 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : HWD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C. Hora de envío : 22:49:19

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Respecto al personal clave se está solicitando como Experiencia mínima de cuarenta y ocho meses como: residente y/o ingeniero residente y/o supervisión y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Al respecto de acuerdo al Artículo 179. Residente de Obra, numeral 179.1. Señala que; Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por lo expuesto, se solicita al comité de selección a fin de no transgredir la normatividad de contrataciones, considerar la Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: residente de obra o ingeniero residente o ingeniero residente de obra o supervisor de obra o jefe de supervisión o ingeniero supervisor de obra o inspector de obra; experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar, Artículo 179. DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del traslado de la consulta al área usuaria y respuesta de la misma, se determina ACOGER la consulta por las razones siguientes: Al respecto, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, en el numeral 29.1 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Se adecuará en el literal A.3 ¿Experiencia del plantel profesional clave - de los requisitos de calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Dice: deberá acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses.

Para la integración de bases quedará de la siguiente manera, deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses.

Por lo expuesto el comite de seleccion decide ACOGER presente observación, debiendo quedar de la siguiente manera para la integración de las bases: deberá acreditar una experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses, como residente de obra o ingeniero residente o ingeniero residente de obra o supervisor de obra o jefe de supervisión o ingeniero supervisor de obra o inspector de obra en la ejecucion de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la obtención de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20568714203 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : HWD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C. Hora de envío : 22:49:19

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORAR QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EN EL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS BASES ESTANDAR; YA QUE ESTE ÚLTIMO FUE APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2023-OSCE/CD, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 103-2023-OSCE-PRE (DE FECHA 05/05/2023). DONDE INDICA QUE ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE INCLUIR EN LAS BASES; PUESTO QUE SU CONSIDERACIÓN NO VULNERA LA LEY, NI RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada). por lo expuesto el comite de seleccion por unanimidad decide NO ACOGER el presente observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20606190248 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : 3H & JERF SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Hora de envío : 23:19:26

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR UNIDAD DE MEDIDA (FAM), YA QUE NO EXISTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: XIII Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se refiere a los talleres que se realizaran a cada benificiario toda vez que son 33 benificiarios o familiares que se realizaran los telleres.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código: 20606190248 Fecha de envío: 06/11/2023

Nombre o Razón social : 3H & JERF SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Hora de envío : 23:19:26

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En la partida 01.01.03.01, solicitamos que aclare al comité de selección es CIMENTO CORRIDO o CIMIENTO CORRIDO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: XIII Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En obras de contreto simple se encuentra 01.01.03.01 CIMENTO CORRIDO debe ser 01.01.03.01 CIMIENTO CORRIDO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y

SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NARANJAL DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA ¿ DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ¿ CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO ¿, CUI N°

2446301

Ruc/código : 20568714203 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : HWD CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.C. Hora de envío : 23:29:24

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION PARA EL POSTOR QUE ACREDITE MAYOR PARTICIPACION SEA DEL 50% Y ASÍ PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES AL PROCESO DE SELECCION CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: XII Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del traslado de la consulta al área usuaria y respuesta de la misma, se determina ACOGER la consulta por las razones siguientes: Al respecto, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, en el numeral 29.1 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Por lo expuesto el comité de selección decide ACOGER el presente consulta, se mantiene cantidad de postores debiendo quedar de la siguiente manera:

- ¿ El número máximo de consorciados es de dos (2).
- ¿ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 50%
- ¿ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el
- ¿ integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: